OBJETO	APOYO A LA PERMANENCIA DE ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2025, PRIMER SEMESTRE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
VALOR	TRES MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/TE ($3.505.254.150)
PLAZO	50 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR

1

1. DEFINICIÓN DE LA NECISIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, en su artículo 2°, estableció los fines del Estado Colombiano:

> ***"Son fines esenciales del Estado:*** *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

La misma carta, en su artículo 366, preceptúa cuales son las finalidades sociales del Estado Colombiano:

> ***"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado****. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.*
>
> *Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación."*

En este orden de ideas, la Constitución de 1991, de manera expresa indica que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, incluidos por supuesto, el derecho a la educación:

> ***"Son derechos fundamentales de los niños****: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor,* ***la educación*** *y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*
>
> *La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier*

persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."

Acorde a lo anterior la Carta Magna también establece en su artículo 45 con respecto a los adolescentes:

***"El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.** El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, **educación** y progreso de la juventud".*

De manera más concreta, La Constitución de 1991, también le da un tratamiento especial al Derecho a la Educación, consagrado en el artículo 67 de la misma:

***"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura**."*

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

***El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación,** que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.*

***La educación será gratuita en las instituciones del Estado**, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.*

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el

adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.[1]

La administración municipal, ha contemplado dentro de su Plan de Desarrollo Municipal, desde la 3.1 dimensión social, 3.1.1 sector educación, programa 3.1.1.1 *Primero la calidad, cobertura, fortalecimiento de la educación inicial, primaria, secundaria y media*, el producto denominado: "*Un (01) servicio de transporte escolar operando anualmente",* buscando con esta estrategia reducir la tasa de deserción escolar y disminuir las desigualdades entre los diferentes grupos sociales, con el fin de que todos los ciudadanos puedan acceder a las mismas oportunidades.

El presente proceso contractual tiene por objeto prestar el servicio de transporte escolar acorde a la normativa vigente a las 6 Instituciones Educativas Oficiales rurales del Municipio mejorando el acceso y permanencia en el sistema educativo a 1809 estudiantes matriculados que puedan cursar todos los niveles educativos (preescolar, Básica Primaria, Básica secundaria y media) sin interrupciones permitiendo que terminen satisfactoriamente el calendario escolar disminuyendo la repitencia por nivel educativo. Lo anterior, con base en el modelo de alternancia que defina el Ministerio de Salud y Educación.

En el sector educación el municipio ha invertido recursos en el servicio de transporte escolar, con el fin de brindar este servicio a los estudiantes de la Instituciones Educativas Oficiales del área rural, con rutas que cubren vehículos habilitados de transporte escolar, (tipo bus, buseta, microbús y camioneta doble cabina), desde el lugar de inicio de la ruta con destino al centro poblado rural donde se encuentra la Institución Educativa, permitiendo que los estudiantes lleguen a sus sitios de educación físicos, y al finalizar su horario de clase son llevados nuevamente a su sitio de residencia; garantizando así, el acceso de todos los estudiantes a la oferta institucional, a través de la verificación de su ingreso al vehículo por parte de su monitor; razón por la cual los vehículos deben estar disponibles por más de medio día (8 horas promedio) prestando el servicio con suma continuidad.

Lo anterior, obliga a que estos buses sean aparcados en el área rural sin posibilidad de regresar al área urbana. Cabe aclarar que el cubrimiento de transporte escolar y la focalización de los beneficiarios está orientada a los estudiantes que habitan fuera de los centros poblados donde se encuentran las I.E. (a una distancia igual o mayor a un 1 Km. de la I.E. más cercana a su lugar de residencia).

Durante el año 2020, se prestó el servicio de transporte escolar terrestre en el área rural con 51 rutas que se cubren con vehículos habilitados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 modificado por el decreto 431 de 2017 y la reglamentación del Ministerio de Transporte, en concordancia con la normativa del Ministerio de Educación y las demás que reglamentan el sector.

Durante la vigencia 2021 y en la presente vigencia 2022, se ha prestado el servicio de transporte escolar terrestre en el área rural con 51 rutas que se cubrieron con vehículos habilitados de acuerdo a la reglamentación del Ministerio de Transporte, en concordancia con la normativa del Ministerio de Educación, y los modelos de alternancia educativa fijados por el mismo.

Los vehículos en los cuales se ha prestado el servicio son:

- CAMIONETA DOBLE CABINA, MICROBUS, BUSETA, BUSES deberán tener una capacidad transportadora entre:
- CAMIONETA DOBLE CABINA y/o MICROBUS: 4 a 17 pasajeros.

[1] El sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller.), y la educación superior.

- BUSETA: de 18 a 29 pasajeros.
- BUSES: de 30 a 42 pasajeros.

Los hogares con estudiantes beneficiados en estas áreas son de escasos recursos y se encuentran en los niveles socioeconómicos I, II y algunos en nivel III del Sisbén; en este sentido, en caso de no contar con la oferta institucional de transporte escolar, los estudiantes deberían recorrer a pie en promedio unos 20 kilómetros aproximadamente por vía terciaria en afirmado (destapada) algunas de difícil acceso, sin demarcación, señalización, exponiéndose a riesgos como accidentes, eventos climáticos etc.

En el área rural el Municipio cuenta con seis (6) Instituciones Educativas y treinta y seis (36) sedes, de las cuales se relacionan su matrícula, así:

Institución Educativa	Total Estudiantes Beneficiados	F	M	0-14	15-19	20-59
Escuela Alto Guaguaqui	16	9	7	16	0	0
Escuela El Trapiche	9	3	6	9	0	0
Escuela El Triangulo Km 25	31	17	14	31	0	0
Escuela Isla Palomo	10	3	7	10	0	0
Escuela El Trique	53	23	30	53	0	0
Escuela Agualinda	25	14	11	25	0	0
Escuela Bateria Tres	29	14	15	29	0	0
Escuela Cruce Del Chaparro	40	23	17	40	0	0
Escuela Palagua Alianza	58	23	35	58	0	0
Escuela Morrocaliente	10	6	4	10	0	0
Escuela Laureles	11	5	6	11	0	0
I.E. El Prado - Sede Principal	516	225	291	155	360	1
I.E. Guanegro - Sede Principal	91	42	49	58	33	0
I.E. Puerto Pinzon - Sede Principal	170	91	79	125	45	0
I.E. Tecnica Agropecuaria El Marfil - Sede Principal	262	122	140	162	99	1
I.E. Tecnica Jose Joaquin Ortiz - Sede Principal	192	96	96	165	26	1
I.E. Tecnica Puerto Serviez - Sede Principal	160	82	78	128	32	0
Total	1.683	798	885	1085	595	3

Es prioridad contribuir con recursos económicos, por asignaciones directas y mejorar el acceso a las Instituciones Educativas rurales del municipio, garantizando el derecho a la educación, para así asegurar la permanencia en el sector educativo de los niños, niñas y adolescentes y prioritariamente a la población vulnerable mejorando la calidad de vida de los estudiantes.

Por esta razón se hace necesario proyectar para la vigencia 2025, el servicio de transporte escolar para una atención durante 50 días del calendario escolar, y transformar la Calidad de la educación para toda la población rural.

En atención a lo anterior, la Administración Municipal no cuenta con la capacidad técnica ni operativa para atender directamente la prestación del servicio de transporte escolar evidenciándose que en el área rural los medios de trasporte son insuficientes, sin la regularidad necesaria para que los estudiantes se desplacen diariamente de forma segura.

Esta situación al no ser atendida con la prioridad del caso generará la disminución de la cobertura educativa y aumentará los factores de riesgos asociados a la falta de escolaridad en el sector rural

disminuyendo el nivel de competitividad del municipio, dificultando el acceso de los graduandos a la educación superior y su posterior vinculación al mercado laboral.

Colofón de lo anterior, el Municipio de Puerto Boyacá, pretende adelantar oportunamente el proceso administrativo de selección con el fin de contratar el APOYO A LA PERMANENCIA DE ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2025, PRIMER SEMESTRE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

"APOYO A LA PERMANENCIA DE ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2025, PRIMER SEMESTRE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Corresponde al servicio público de transporte terrestre automotor especial, el cual será prestado bajo la responsabilidad de una(s) empresa(s) transportadora(s) legalmente constituida(s) y debidamente habilitada(s) en esta modalidad, a un grupo específico de personas, en este caso, estudiantes de instituciones educativas del sector rural del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

2.3. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO

Dimensión	3.1. Dimensión Social.
Sector	3.1.1 Sector Educación
Programa	3.1.1.1. Primero La Calidad, Cobertura, Fortalecimiento De La Educación Inicial, Primaria, Secundaria Y Media
Objetivo de resultado	Reducir la tasa de deserción escolar
Indicador de producto	Número de servicios de transporte escolar operando anualmente
Producto	Un (01) servicio de transporte escolar operando anualmente.

2.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Sin perjuicio de los demás códigos que se exijan en los documentos del proceso de selección, la clasificación UNSPSC para el proceso es:

CÓDIGO	NOMBRE
78111802	Servicios de buses con horarios programados
78111803	Servicios de buses contratados

2.5. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO:

El servicio de transporte escolar terrestre se cubrirá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 348 y 1079 de 2015 modificado por el decreto 431 de 2017, "Artículo 2.2.1.6.2.4. Colores y distintivos" y la reglamentación del Ministerio de Transporte, en concordancia con la normativa del Ministerio de Educación y las demás que reglamenten el sector, con vehículos habilitados para este servicio.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESCOLAR:

- Cumplir el Decreto 1079 de 2015 modificado por el decreto 431 de 2017, "**Artículo 2.2.1.6.2.4. Colores y distintivos"**
- Poseer salidas de emergencia debidamente identificadas y accionables desde el interior y desde el exterior (fragmentación y/o expulsión)
- Todas las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
- Contar con ventanas cuyas aberturas practicables estén ubicadas de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas. Su abertura será, como máximo, del tercio superior de las mismas o lo establecido en las normas técnicas colombianas.
- En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.
  - Zona urbana y carreteras municipales: 60 KPH.
  - Carreteras nacionales y departamentales: 80 KPH.
  - Zonas escolares y residenciales: 30 KPH.
- Contar con elementos sonoros, pito y alarma de retroceso.
- Llevar extintor multipropósito de 20 a 30 libras ubicado en sitio de fácil acceso y debidamente señalizado.
- Llevar botiquín de primeros auxilios dotado con los implementos básicos para la atención en caso de emergencia.
- Portar equipo de carreteras básico (gato, herramientas, llaves, cruceta, conos, paleta de pare y siga, linterna, chaleco reflectivo, tacos, y otros).
- Realizar mínimo cada dos meses la inspección preventiva en un centro de diagnóstico automotriz autorizado.

LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LOS VEHÍCULOS PRESTADORES DEL SERVICIO SERÁN LOS SIGUIENTES:

- Licencia de tránsito.
- Tarjeta de operación.
- Revisión técnico mecánica y de inspección de gases.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.
- Póliza de responsabilidad civil contractual.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- Extracto de contrato.
- Certificado de inspección preventiva.
- Pre operacional diario diligenciado del vehículo.

REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR:

- Ser mayor de edad.
- Tener licencia de conducción vigente y cuya categoría cumpla con el tipo de vehículo asignado, la categoría deberá ser mínimo C1.
- Tener vigente el curso de manejo defensivo realizado por una ARL o por una institución autorizada.
- Tener cursos de seguridad vial, primeros auxilios, evacuación, manejo de extintores y manejo de personal escolar. estos cursos deben ser dictados por la empresa y se realizaran actualizaciones periódicas.
- Tener vigente el curso de competencias laborales en la modalidad de servicio especial por el SENA o instituciones habilitadas.

- Portar en todo momento un sistema de comunicación bidireccional para mantener contacto con la empresa, la institución educativa y los padres de familia. Se incluyen los teléfonos celulares inscritos en operadores que tengan cobertura en el sector donde se desarrolle la ruta.
- Portar el uniforme y el carnet en un sitio visible.
- Aportar los pagos (planillas) mensuales al sistema de seguridad social.

REQUISITOS DE LOS MONITORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR:

- Ser mayor de edad.
- Tener cursos de seguridad vial, primeros auxilios, evacuación, manejo de extintores y manejo de personal escolar, estos cursos deben ser dictados por la empresa y se realizaran actualizaciones periódicas.
- Portar en todo momento un sistema de comunicación bidireccional para mantener contacto con la empresa, la institución educativa y los padres de familia. Se incluyen los teléfonos celulares inscritos en operadores que tengan cobertura en el sector donde se desarrolle la ruta.
- Portar el uniforme y el carnet en un sitio visible.
- Aportar los pagos (planillas) mensuales al sistema de seguridad social.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL MONITOR:

a. Se encargará del cuidado de los estudiantes durante el recorrido del ascenso y descenso del vehículo.
b. Verificar que el vehículo haga las paradas en un lugar adecuado para el estudiante.
c. No se exceda la velocidad permitida de acuerdo a la vía transitada.
d. Mantener una buena comunicación con los alumnos y profesores.
e. Supervisar la utilización de cinturones de seguridad durante el recorrido y reportar al profesor encargado cualquier acción de matoneo.
f. Prestar primeros auxilios en casos de emergencia.
g. Reportar inconsistencias del vehículo que se observen durante el recorrido a su superior inmediato.
h. apoyar el control de las medidas de higiene por parte de los estudiantes.

Es importante, que en caso tal de coexistir algún otro necesario, los vehículos deben cumplir con la totalidad de la normativa aplicable al transporte y/o transporte escolar que expida el Ministerio de Transporte, así como el Ministerio de Educación.

LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD SE DEFINIRÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Con el fin de garantizar la calidad del servicio y la protección del beneficiario, el prestador del servicio deberá garantizar incorporar cualquier modificación normativa que expida el Ministerio de Transporte y/o como el Ministerio de Educación para tal fin. Adicionalmente, el prestador del servicio tomará como referencia de cumplimiento lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución 03282 del 07 de septiembre de 2020, expedida por la Secretaría de Educación de la Gobernación de Boyacá, *"Por la cual se establecen los lineamientos generales para la implementación de prácticas de bioseguridad y la prestación del servicio de educación en casa o en presencialidad bajo el esquema de alternancia en las Instituciones Educativas oficiales y en los Establecimientos Educativos no oficiales de los municipios no certificados de Boyacá", **a* **excepción del numeral 11.**

> ***ARTÍCULO 19. Condiciones sanitarias y de bioseguridad para el transporte escolar.*** *Se establecen las siguientes recomendaciones a las autoridades locales y responsables sobre medidas sanitarias en el transporte escolar:*

1. Cuando el transporte sea suministrado por una empresa privada u oficial, se debe garantizar que el vehículo se encuentre limpio y desinfectado sobre todo en las superficies con las cuales los pasajeros y el conductor van a tener contacto, tales como manijas de puertas y ventanas, hebillas de sillas y cinturones de seguridad, asientos, pasamanos, volante, palanca de cambios, radio, comandos del vehículo, entre otras.
2. Se sugiere que los asientos se cubran con un material de fácil limpieza y desinfección como el plástico.
3. La limpieza externa se realiza con agua y jabón, poniendo mayor énfasis en los sitios de posible contacto con la persona, se debe realizar al final de cada jornada.
4. La limpieza interna se realiza con alcohol glicerinado mínimo al 60% y se frota con toallas desechables en los lugares de mayor contacto con las personas, incluyendo también en esta limpieza las manijas externas, se debe realizar al finalizar cada recorrido.
5. Poner en práctica medidas de higiene respiratoria (cubrir con el antebrazo en el momento de toser y estornudar).
6. Realizar higienización de manos antes y después de abordar la ruta escolar con alcohol glicerinado o gel Antibacterial.
7. El uso correcto del tapabocas (cubriendo boca y nariz) es obligatorio, por parte de estudiantes, monitor, auxiliar y conductor durante todo el desplazamiento.
8. Se debe desinfectar la planta de los zapatos a todas las personas que vayan a ingresar al vehículo.
9. Se deben evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y salida del transporte escolar. Al momento de abordar y descender del bus se debe mantener el distanciamiento físico de 2 metros. Al abordar el bus los estudiantes se deben ubicar en una fila de manera ordenada y respetando la distancia de 2 metros.
10. Una vez llegada la ruta a la institución educativa, debe garantizarse el pronto ingreso de los estudiantes guardando las medidas de distanciamiento físico con el fin de evitar aglomeraciones. (...)
12. Mantener ventilado el vehículo dejando ventanas abiertas durante el recorrido y evitar el uso de aire acondicionado.
13. La marcación de cada silla a ocuparse por los estudiantes debe realizarse previo al inicio de operaciones del bus escolar, de acuerdo con el esquema adoptado y se debe verificar previo a cada uso del mismo.
14. Asignar un monitor por bus escolar, el cual debe hacer uso de los respectivos Elementos de Protección Personal (EPP) y apoyar el control de las medidas de higiene por parte de los estudiantes.

Sin perjuicio de lo anterior, el prestador del servicio deberá garantizar incorporar cualquier modificación normativa que expida el Ministerio de Transporte y/o como el Ministerio de Educación para tal fin.

REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR:

- Ser mayor de edad.
- Tener licencia de conducción vigente y cuya categoría cumpla con el tipo de vehículo asignado, la categoría deberá ser mínimo C1.
- Tener vigente el curso de manejo defensivo realizado por una ARL o por una institución autorizada.
- Tener cursos de seguridad vial, primeros auxilios, evacuación, manejo de extintores y manejo de personal escolar. estos cursos deben ser dictados por la empresa y se realizaran actualizaciones periódicas.
- Tener vigente el curso de competencias laborales en la modalidad de servicio especial por el SENA o instituciones habilitadas.

- Portar en todo momento un sistema de comunicación bidireccional para mantener contacto con la empresa, la institución educativa y los padres de familia. Se incluyen los teléfonos celulares inscritos en operadores que tengan cobertura en el sector donde se desarrolle la ruta.
- Portar el uniforme y el carnet en un sitio visible.
- Aportar los pagos (planillas) mensuales al sistema de seguridad social.

REQUISITOS DE LOS MONITORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR:

- Ser mayor de edad.
- Tener cursos de seguridad vial, primeros auxilios, evacuación, manejo de extintores y manejo de personal escolar, estos cursos deben ser dictados por la empresa y se realizaran actualizaciones periódicas.
- Portar en todo momento un sistema de comunicación bidireccional para mantener contacto con la empresa, la institución educativa y los padres de familia. Se incluyen los teléfonos celulares inscritos en operadores que tengan cobertura en el sector donde se desarrolle la ruta.
- Portar el uniforme y el carnet en un sitio visible.
- Aportar los pagos (planillas) mensuales al sistema de seguridad social.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL MONITOR:

- Se encargará del cuidado de los estudiantes durante el recorrido del ascenso y descenso del vehículo.
- Verificar que el vehículo haga las paradas en un lugar adecuado para el estudiante.
- No se exceda la velocidad permitida de acuerdo a la vía transitada.
- Mantener una buena comunicación con los alumnos y profesores.
- Supervisar la utilización de cinturones de seguridad durante el recorrido y reportar al profesor encargado cualquier acción de matoneo.
- Prestar primeros auxilios en casos de emergencia.
- Reportar inconsistencias del vehículo que se observen durante el recorrido a su superior inmediato.

3. DÍAS DE SERVICIO POR RUTA Y RECORRIDO

Para la vigencia 2024, segundo semestre del año, atendiendo las solicitudes presentadas por los rectores de las instituciones educativas y mejorando la eficiencia en el servicio se proyectan las siguientes rutas que cubrirán el servicio, determinando el número de la ruta, cantidad de beneficiarios por ruta, la cantidad de recorridos por cada ruta y los horarios se describen en el presupuesto oficial.

Notas:
**Los horarios proyectados se realizan proyectando que cada I.E. iniciará operaciones normales.; no obstante, según las condiciones que se establezcan en caso de continuar el modelo de alternancia con los lineamientos que defina el Ministerio de Educación y las particularidades en los horarios de ruta, que para cada Institución Educativa se defina según su operación y estrategia educativa, se deberá garantizar la operación de la ruta en tal horario.*
*** El inicio de la prestación del servicio de transporte escolar en cada Institución Educativa estará sujeta a los lineamientos nacionales y/o departamentales para realizar actividades de manera presencial con los estudiantes.*

PERSONAL CALIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Por el valor del contrato y calidad del servicio requerido para la ejecución del contrato, será obligatoria

por parte del contratista, la vinculación de personal calificado que cuenten con la idoneidad para la adecuada prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial. El personal exigido debe cumplir y acreditar los siguientes requisitos mínimos:

CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL MÍNIMO	FUNCIONES	TIEMPO DE DEDICACIÓN
Coordinador de movilizaciones	Técnico laboral en tránsito, transporte y seguridad vial.	Realizar la ejecución, control, verificación, planificación, organización, programación, coordinación con el grupo de trabajo sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros y contables del objeto contractual y ser garante en el cumplimiento de las actividades y especificaciones técnicas señaladas para la realización y culminación exitosa de la prestación del servicio.	**100%**
Técnico, tecnólogo o profesional HSE	Técnico, tecnólogo o profesional HSE con licencia , en salud ocupacional	Encargado del seguimiento y verificación del cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud y medio ambiente en los trabajos y actividades que desarrolle el operador, quien estará bajo la dirección del Coordinador de movilizaciones.	**100%**

El personal aquí incluido que tiene un 100% de dedicación deberá tener vinculación laboral con la empresa transportadora; sus salarios, prestaciones y seguridad sociales integral se presentarán en forma separada en los términos y condiciones dispuestas en la ley y en el futuro negocio jurídico.

Los profesionales deben participar en la ejecución contractual, suscribir los informes y deben estar en los respectivos comités.

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del futuro negocio jurídico tendrá una duración de **CINCUENTA (50) días calendario escolar** a partir del acta de inicio del contrato, en cumplimiento del cronograma proyectado para la vigencia 2025, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Educación de Boyacá.

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual es de la suma de TRES MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/TE ($3.505.254.150).

3.3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al CONTRATISTA en forma mensual conforme a la prestación del servicio, sin superar el 90% del valor del negocio jurídico, dejando un saldo equivalente al 10% para la respectiva liquidación del contrato.

Para cada pago el contratista deberá además acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, presentar informe de gestión mensual y soportes de la ejecución.

Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del interventor y supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

3.4. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN:

La entidad estatal requerirá de personal especializado en la materia para la realización de la interventoría para el presente proceso. Es necesario que ésta sea realizada por un personal calificado por intermedio de persona natural y/o jurídica que demuestren experiencia e idoneidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

La entidad dividirá la vigilancia del contrato de transporte escolar, designando a la Secretaría de Desarrollo Social para ejercer la función legal, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y por parte de la interventoría las siguientes:

Funciones por parte de la interventoría:

A. **De carácter administrativo:** Cuya función es la debida coordinación con respecto a la ejecución y liquidación del contrato y comprende actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los tramites y diligencias que debe realizar.

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

B. **De carácter Financiero:** En este ámbito, el interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

C. **Carácter técnico**: El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las calidades ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el pliego y el contrato, según las condiciones señaladas, y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

El contrato de interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

Será parte integrante del presente estudio, la Resolución Administrativa 209 de 28 de diciembre de 2015 por medio de la cual se adopta la actualización del manual de supervisión e interventoría como política interna en el fortalecimiento institucional en la Alcaldía de Puerto Boyacá.

La supervisión e interventoría estarán a cargo de la firma del acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final y liquidación del contrato de obra pública. Además, serán funciones propias de aquellas, respecto del negocio jurídico a su cargo objeto de vigilancia, las siguientes:

a. Exigir el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, así como solicitar la información y los documentos que considere necesarios para el desarrollo de aquel.
b. Evaluar y aprobar las actividades y/o obligaciones llevadas a cabo, elaborando para ello, las actas respetivas
c. Emitir conceptos y actas sobre la ejecución del contrato.
d. Conceptualizar sobre la conveniencia de terminar, suspender, o modificar el contrato que se encuentre en ejecución.
e. Evaluar los informes de progreso y final del contrato
f. Velar porque los amparos de la garantía de cumplimiento se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
g. Verificar el cumplimiento con los aportes a seguridad social integral y parafiscal.

3.5. TIPO DE CONTRATO:

Para la ejecución de este objeto, se celebrará un Contrato para transporte de estudiantes. Es el que se suscribe entre la entidad territorial, con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Área Rural del Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá).

4. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para garantizar la adecuada prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, en la propuesta el oferente y en lo que aplique, deberá ofrecer y comprometerse a cumplir las siguientes actividades, entre otras que se puedan requerir para la adecuada satisfacción del interés y la necesidad perseguida por la entidad, de acuerdo con la siguiente relación.

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

4.1.1. Generales a la prestación del servicio de transporte escolar:

4.1.1.1. Prestar el servicio de transporte requerido en cumplimiento de la normativa vigente.

4.1.1.2. El contratista deberá ser una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada para esta modalidad; en ningún caso se podrá prestar sin la celebración del respectivo contrato de transporte, conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 431 de 2017.

4.1.1.3. Cumplir con el servicio de transporte conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el municipio, durante los días del calendario escolar, en las cantidades, rutas, sitios y horarios establecidos

4.1.1.4. El contratista deberá prestar el servicio contratado de manera segura, prudente y responsable, a fin de evitar un mayor riesgo para los usuarios del mismo.

4.1.1.5. Contar con disponibilidad suficiente de vehículos para que, de acuerdo a las necesidades del servicio, se pueda garantizar que los usuarios se dirijan a sus residencias de manera inmediata, una vez termine la jornada escolar, aun cuando exista variación de la misma, previa comunicación escrita de los representantes de las instituciones educativas al contratista, interventor y supervisor de este último.

4.1.1.6. Cada ruta deberá contar con un adulto acompañante que se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y de su ascenso y descenso del vehículo. El transporte no se podrá realizar sin que este se encuentre a bordo del vehículo.

4.1.1.7. Cada vehículo deberá contar con un conductor con el perfil idóneo para la prestación del servicio de transporte especial.

4.1.1.8. El contratista por cuenta propia deberá tomar para los vehículos que prestaran el servicio de transporte a contratar con una compañía de seguros autorizada, las pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual que los amparen contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora. Sin perjuicio de las pólizas exigidas por el Estatuto General de contratación a los contratistas.

4.1.1.9. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte. b) Incapacidad permanente. c) Incapacidad temporal. d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

4.1.1.10. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a) Muerte o lesiones a una persona. b) Daños a bienes de terceros. c) Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

4.1.1.11. Planificar el servicio de transporte escolar.

4.1.1.12. Implementar el uso de un sistema de información en línea, que permita un monitoreo y control en tiempo real, así como el acceso a la información de manera oportuna y confiable; teniendo en cuanta las variables suministradas por el MUNICIPIO, y que esta a su vez permita el análisis de indicadores de calidad y las estadísticas de la operación: Vehículos utilizados en la ejecución del contrato.

- Conductor y adulto acompañante por servicio prestado y/o ruta.
- Kilómetros recorridos por cada vehículo.
- Tiempo de recorrido de cada servicio.
- Estado y edad del parque automotor.
- Facilite la consulta de los documentos mediante los cuales se certifique la correcta prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial (SOAT, Técnico mecánica, Pólizas, Licencias que acreditan la conducción de la respectiva clase de

vehículo, Tarjeta de operación, Extractos de contrato, certificados de estudio y/o competencia laboral mediante la cual se acredite experiencia y formación relacionada del personal que contribuye a la ejecución del contrato de prestación de servicio de transporte escolar.

- Reporte de novedades en caso de presentarse en la operación de alguna ruta.
- Las demás asignadas por el MUNICIPIO y/o Interventor del contrato, y se sean acorde con el objeto contractual.
- Cumplir con las obligaciones laborales de conformidad con la normativa vigente, frente al personal que disponga en la ejecución del contrato, especialmente en el tema de salud ocupacional y seguridad industrial, de acuerdo al servicio a prestar. Los conductores de los equipos destinados al servicio público de transporte serán contratados laboralmente de manera directa por la empresa operadora de transporte, quien para todos los efectos será solidariamente responsable junto con el propietario del equipo, en los términos del artículo 36 de la ley 336 de 1996. Así mismo, se deberá cumplir con la vinculación laboral de los monitores en los términos de las normas vigentes en materia laboral. La jornada de trabajo de quienes tengan a su cargo la conducción y operación de los equipos, así como el personal monitor destinado al servicio público de transporte, será la establecida en las normas laborales y especiales correspondientes.

4.1.1.13. Mantener vigentes los seguros y pólizas que se requieran de los vehículos que se utilicen durante la ejecución del objeto contractual

4.1.1.14. Conocer adecuadamente la ruta a realizar y las variantes que puedan existir para cumplir el recorrido por parte del conductor.

4.1.1.15. Cada pasajero deberá ocupar un (1) puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito.

4.1.1.16. Velar porque se cumpla con las disposiciones aplicables a la prestación del servicio escolar de transporte terrestre incluidas las estipuladas en el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 431 de 2017 o en las normas que lo adicionen o modifiquen.

4.1.1.17. Implementar formatos como bitácoras, listas de asistencia, actas de reunión; buzón y formato de sugerencias, quejas, reclamos y felicitación en cada Institución educativa sobre la prestación del servicio; certificación días ejecutados según calendario escolar a satisfacción del beneficiario (Rector I.E.), y los demás que se requieren implementar a criterio del MUNICIPIO y/o Interventor del contrato, relacionados con el objeto contractual. Esto a su vez deben ser socializados previamente.

4.1.1.18. Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio los vehículos deberán llevar un adulto acompañante, quienes deberán cumplir con los requisitos **exigidos por los Decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y demás normas que lo regulen** solicitados en los documentos del proceso de selección.

4.1.2. Vehículos que prestan el servicio

Conforme lo establece el Decreto 1079 de 2015 el cual fue modificado por el Decreto 431 de 2017 del Ministerio de Transporte, los vehículos que prestan el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

4.1.2.1. El tiempo de uso de los vehículos que van a ser utilizados como transporte escolar no supere lo establecido en la normativa vigente.

4.1.2.2. Contar con un programa de revisión y mantenimiento preventivo para los vehículos con los cuales prestará el servicio, indicando donde se efectúan. Adicionalmente, se deberá adjuntar el formato de la revisión y mantenimiento de los vehículos.

4.1.2.3. Que cada uno de los vehículos cuente con la respectiva tarjeta de operación vigente expedida por el Ministerio de Transporte.

4.1.2.4. Los vehículos que se destinen a la prestación del Servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.

4.1.2.5. Mantener en perfecto estado y controlar la operación de los vehículos que presten el servicio.

4.1.2.6. Los vehículos que prestan el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial Escolar deberán ser de color blanco.

4.1.2.7. Los vehículos en sus costados laterales y en la parte trasera del vehículo, con caracteres destacados y legibles, llevarán la razón social o sigla comercial de la empresa a la cual están vinculados, acompañada de la expresión "Servicio Especial" en caracteres de color verde y de no menos de 15 centímetros de alto, así como el número del vehículo asignado por la empresa, con caracteres numéricos de 10 centímetros de alto.

4.1.2.8. Los vehículos deben poseer salidas de emergencia debidamente identificadas y accionables desde el interior y desde el exterior (fragmentación y/o expulsión)

4.1.2.9. Todas las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.

4.1.2.10. En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.

- Zona urbana y carreteras municipales: 60 KPH.
- Carreteras nacionales y departamentales: 80 KPH.
- Zonas escolares y residenciales: 30 KPH.

4.1.2.11. Los vehículos deben contar con elementos sonoros, pito y alarma de retroceso.

4.1.2.12. Los vehículos deberán contar con extintor multipropósito de 20 a 30 libras ubicado en sitio de fácil acceso y debidamente señalizado.

4.1.2.13. Llevar botiquín de primeros auxilios dotado con los implementos básicos para la atención en caso de emergencia.

4.1.2.14. Portar equipo de carreteras básico tal como lo dispone el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 (gato, herramientas, llaves, cruceta, conos, paleta de pare y siga, linterna, chaleco reflectivo, tacos).

4.1.2.15. Realizar mínimo cada dos meses la inspección preventiva en un centro de diagnóstico automotriz autorizado, y anexar el respectivo certificado en la presentación de los informes mensuales.

4.1.2.16. Realizar de manera preventiva y correctiva los mantenimientos técnico-mecánicos de los vehículos que se utilicen durante la ejecución del objeto contractual, para mayor garantía del cumplimiento del objeto y alcance contractual.

4.1.2.17. Garantizar que los vehículos utilizados durante la ejecución del contrato, cumplan con los requerimientos legalmente establecidos por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transportes especial de pasajeros para transporte escolar.

4.1.2.18. Los vehículos destinados deberán cumplir con las condiciones técnicas y operativas establecidas en la ficha de homologación.

4.1.2.19. Todos los vehículos deberán contar obligatoriamente con la siguiente documentación, los cuales serán verificados por parte del interventor en lo que aplique al contratista:

- Licencia de tránsito.
- Tarjeta de operación.
- Revisión técnico mecánica y de inspección de gases.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT.
- Póliza de responsabilidad civil contractual.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual.

- Extracto del Contrato.
- Certificado de inspección preventiva.
- Preoperacional diario diligenciado del vehículo.

4.1.3. Personal Operativo

4.1.3.1. Conductores

4.1.3.1.1. Los conductores de los vehículos que prestaran el servicio deberán contar con la licencia que acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo.

4.1.3.1.2. El contratista deberá practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholimetría a una muestra representativa de los conductores de la empresa, al menos una vez al mes.

4.1.3.1.3. Tener vigente el curso de manejo defensivo realizado por una ARL o por una institución autorizada.

4.1.3.1.4. Tener cursos de seguridad vial, primeros auxilios, evacuación, manejo de extintores y manejo de personal escolar. Estos cursos deben ser dictados por la empresa y se realizaran actualizaciones periódicas.

4.1.3.1.5. Tener vigente el curso de competencias laborales en la modalidad de servicio especial por el SENA o instituciones habilitadas.

4.1.3.1.6. Portar el uniforme y el carnet en un sitio visible.

4.1.3.1.7. Portar en todo momento un sistema de comunicación bidireccional para mantener contacto con la empresa, la institución educativa y los padres de familia. Se incluyen los teléfonos celulares inscritos en operadores que tengan cobertura en el sector donde se desarrolle la ruta.

4.1.3.2. Deberá revisar previamente a cualquier servicio, las condiciones de seguridad del vehículo utilizado, a fin de prevenir e informar al supervisor o interventor situaciones que pongan en peligro la prestación del servicio o la seguridad de los pasajeros.

4.1.3.3. Deberán ser capacitados periódicamente por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y en primeros auxilios.

4.1.3.4. Adulto Acompañante (Monitor)

4.1.3.4.1. El adulto acompañante, debe tener formación en del funcionamiento de los mecanismos de seguridad de vehículo, transito, seguridad vial y primeros auxilios.

4.1.3.5. El acompañante se encargará que en los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a lo establecido en el contrato de prestación del servicio. La parada final deberá situarse en el interior del establecimiento educativo. Si no es posible, se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha. Cuando no resulte posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentra el establecimiento educativo, se impondrán señalizaciones temporales o se requerirá la presencia de los agentes de la policía. En todo caso, el alumno siempre deberá estar guiado por el adulto acompañante que está en representación del contratista. Este deberá efectuarse bajo la vigilancia de una persona mayor de edad, quien deberá asegurarse de que se efectúe de manera ordenada. Una vez finalizado cada recorrido, el adulto acompañante deberá verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante.

4.1.3.6. Siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado.

4.1.3.7. El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que este se encuentre a bordo del vehículo.

4.1.3.7.1. Los días que la ruta preste el servicio de transporte a los estudiantes deberá diligenciar el Formato de Bitácora que establecerá el contratista.

4.1.3.8. Deberán ser capacitados periódicamente por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y en primeros auxilios.

4.1.3.9. Portar en todo momento un sistema de comunicación bidireccional para mantener contacto con la empresa, la institución educativa y los padres de familia. Se incluyen los teléfonos celulares inscritos en operadores que tengan cobertura en el sector donde se desarrolle la ruta.

4.1.3.10. Portar el uniforme y el carnet en un sitio visible.

4.1.3.11. Se encargará del cuidado de los estudiantes durante el recorrido del ascenso y descenso del vehículo.

4.1.3.12. Verificar que el vehículo haga las paradas en un lugar adecuado para el estudiante.

4.1.3.13. No se exceda la velocidad permitida de acuerdo a la vía transitada.

4.1.3.14. Mantener una buena comunicación con los alumnos y profesores.

4.1.3.15. Supervisar la utilización de cinturones de seguridad durante el recorrido y reportar al profesor encargado cualquier acción de matoneo.

4.1.3.16. Prestar primeros auxilios en casos de emergencia.

4.1.3.17. Reportar inconsistencias del vehículo que se observen durante el recorrido a su superior inmediato.

4.2. GENERALES DEL CONTRATISTA

4.2.1. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del contrato.

4.2.2. Rendir y elaborar los informes mensuales o extraordinarios que se le soliciten en desarrollo del contrato.

4.2.3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá y el supervisor o interventor del contrato.

4.2.4. Aportar los pagos (planillas) mensuales al sistema de seguridad social del personal vinculado a la operación del servicio de transporte escolar.

4.2.5. Llevar y mantener el archivo actualizado del Servicio de Transporte Escolar, según los lineamientos establecidos sobre Gestión Documental y Organización de Archivo, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.

4.2.6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

4.2.7. Radicar las facturas de venta por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.

4.2.8. Solicitar y adjuntar a los informes respectivos certificación expedida por el rector o coordinador de la Institución Educativa, del cumplimiento en la prestación del servicio.

4.2.9. El contratista deberá en la prestación del servicio, estar atento y disponible al cambio de horarios y/o lugares que impliquen modificación de las rutas establecidas inicialmente.

4.2.10. Presentar un informe mensual de ejecución de rutas, reportando adecuadamente los días calendario escolar trabajados durante el mes, avance de ejecución mediante el cual se demuestre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, indicando reporte financiero, técnico, jurídico a que haya lugar, con los respectivos soportes en medio magnético y/o físico y la demás documentación requerida por el MUNICIPIO y/o Interventor del contrato, y se sean acorde con el objeto contractual.

4.2.11. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la normatividad vigente como también las que se requieren implementar a criterio del MUNICIPIO y/o Interventor del contrato, relacionados con el objeto contractual.

4.2.12. Presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

Informe mensual: El contratista presentará mensualmente a la Entidad, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese período, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión y estado de avance con respecto a lo programado.

Informe técnico: Cuando la interventoría y/o supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo del contrato.

Informe final: El contratista entregará a la interventoría y supervisión, al terminar el contrato, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- ✓ Aspectos contractuales relevantes.
- ✓ Breve descripción de la ejecución del contrato.
- ✓ Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- ✓ Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- ✓ Cronograma final, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- ✓ Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por el personal vinculado y relación con las obligaciones del contratista.
- ✓ Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.

4.3. DEL MUNICIPIO

4.3.1. Cumplir con lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

4.3.2. Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

4.3.3. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.

4.3.4. Pagar oportunamente en las condiciones pactadas

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificatorio de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

En cuanto a la Licitación Pública indica la Ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo.

En consecuencia, en atención al monto estimado para el proceso de selección y el objeto a contratar se adelantará el proceso de selección por Licitación Pública.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el proyecto de inversión corresponde, se cuenta con el respectivo estudio de mercado, el cual, permite obtener el siguiente presupuesto oficial:

CAPÍTULO I - PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN PRIORIZADA.										
ETAPA	TIPO	RUTA	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	CAPACIDAD	KM RECORRIDO POR VIA PAVIMENTADA EN DOS SENTIDOS	KM RECORRIDO POR VIA DESTAPADA EN DOS SENTIDOS	VALOR DÍA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
INVERSIÓN	SERVICIO	1	I.E EL PRADO	(RECORRIDO 1): DESDE HACIENDA SAN FRANCISCO AL COLEGIO EL PRADO. RECORRIDO 2: RETORNA A CANDILEJAS, REGRESA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	40	6,4	6,8	$ 1.036.301,00	50	$ 51.815.050,00
INVERSIÓN	SERVICIO	2	I.E EL PRADO	RECORRIDO 1: CENTRO POBLADO LA CEIBA (ESTUDIANTES DE BACHILLERATO) AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	32	38	6	$ 1.093.090,00	50	$ 54.654.500,00
INVERSIÓN	SERVICIO	3A	I.E EL PRADO	(CON ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA) DESDE LA TEBAIDA, POZO DOS AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	32	10	28	$ 1.008.531,00	50	$ 50.426.550,00
INVERSIÓN	SERVICIO	3B	I.E EL PRADO	AL COLEGIO EL PRADO, POZO DOS, CEIBA AL KM 11, Y/O VICEVERSA TRANSPORTA ALUMNOS SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL) (INCLUYE MONITOR)	25	22	16	$ 1.149.262,00	40	$ 45.970.480,00
INVERSIÓN	SERVICIO	4	I.E EL PRADO	DESDE PUENTE SACAMUJERES, KM 32 AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. ESTUDIANTES BASICA SECUNDARIA Y ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMERIA (INCLUYE MONITOR)	25	12,2	20	$ 902.834,00	50	$ 45.141.700,00
INVERSIÓN	SERVICIO	5A	I.E EL PRADO	RECORRIDO 1: DE MUELLE VELASQUEZ AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) RECORRIDO 2: DE BATERIA TRES AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	30	17	0	$ 1.209.253,00	50	$ 60.462.650,00
INVERSIÓN	SERVICIO	5B	I.E EL PRADO	(RECORRIDO 1): COLEGIO EL PRADO A MUELLE VELÁSQUEZ. (RECORRIDO -2): COLEGIO EL PRADO, PALAGUA, EL ERMITAÑO, LOS LAGOS DEL PORVENIR, NUTRIAS Y/O VICEVERSA TRANSPORTA ALUMNOS SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR)	30	20	54	$ 919.093,00	40	$ 36.763.720,00
INVERSIÓN	SERVICIO	5C	I.E EL PRADO	COLEGIO EL PRADO - AGUALINDA, EL DELIRIO, PUENTE DE CORCEGA, LA FE Y/O VICEVERSA TRANSPORTA ALUMNOS SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR) "VIA DESTAPADA DE DIFICIL ACCESO	20	2	70	$ 1.103.200,00	40	$ 44.128.000,00
INVERSIÓN	SERVICIO	6	I.E EL PRADO	EXPLANACIÓN, NUTRIAS, ERMITAÑO, CRUCE DE PALAGUA, CRUCE CHAPARRO, EL DELIRIO, ESCUELA AGUA LINDA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) "VIA DESTAPADA DE DIFICIL ACCESO"	30	3	60	$ 1.232.000,00	50	$ 61.600.000,00
INVERSIÓN	SERVICIO	7	I.E EL PRADO	EL PORVENIR PARCELA LOS LAGOS, EL ERMITAÑO, CRUCE DE PALAGUA, CRUCE CHAPARRO, EL DELIRIO, ESCUELA AGUA LINDA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	30	3	55	$ 1.289.744,00	50	$ 64.487.200,00
INVERSIÓN	SERVICIO	8A	I.E EL PRADO	SECTOR MATECOCO, LA Y, ENTRADA A LAS CARMELITAS PUENTE DE CORCEGA, EL DELIRIO, ESCUELA AGUALINDA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. (INCLUYE (01) UN MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO" TRANSPORTA ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA.	30	2	62	$ 1.285.816,00	50	$ 64.290.800,00
INVERSIÓN	SERVICIO	8B	I.E EL PRADO	DESDE HACIENDA LAS CARMELITAS, EL DELIRIO, ESCUELA AGUALINDA	12	2	54	$ 1.096.536,00	50	$ 54.826.800,00

				AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"						
INVERSIÓN	*SERVICIO*	9	I.E EL PRADO	DESDE LA Y DE GUACHARACAS EN LA VEREDA LA FÉ, CORCEGA,EL DELIRIO, LA ESTRELLA, A LA ESCUELA EL CHAPARRO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	25	0	36	$ 905.941,00	50	$ 45.297.050,00
INVERSIÓN	*SERVICIO*	10A	I.E EL PRADO	DESDE LA Y DE GUACHARACAS EN LA VEREDA LA FÉ,, EL DELIRIO, AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	30	2	70	$ 1.205.244,00	50	$ 60.262.200,00
INVERSIÓN	*SERVICIO*	10B	I.E EL PRADO	DESDE LA Y DE GUACHARACAS EN LA VEREDA LA FÉ, EL DELIRIO, A LA ESCUELA DE AGUALINDA Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	20	0	58	$ 1.066.846,00	50	$ 53.342.300,00
INVERSIÓN	*SERVICIO*	11A	I.E EL PRADO	KM 11 AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)(CON ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)	30	20	0	$ 741.046,00	50	$ 37.052.300,00
INVERSIÓN	*SERVICIO*	11B	I.E EL PRADO	SECTOR EL TEKAL AL COLEGIO EL PRADO Y/O VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) SECTOR VÍA DESTAPADA DE DÍFICIL ACCESO SE REALIZA DOBLE RECORRIDO	8	12	28	$ 1.185.360,00	50	$ 59.268.000,00
INVERSIÓN	*SERVICIO*	12A	I.E EL PRADO	KIOSKO DE PALAGUA, CRUCE DEL CHAPARRO, AGUALINDA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	30	2	35	$ 1.185.360,00	50	$ 59.268.000,00
INVERSIÓN	*SERVICIO*	12B	I.E EL PRADO	PUENTE DEL ERMITAÑO, KIOSKO DE PALAGUA, VEREDA CHAPARRO, AGUALINDA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	30	2	35	$ 1.170.105,00	50	$ 58.505.250,00
INVERSIÓN	*SERVICIO*	13	I.E EL PRADO	FINCA LA CUATRO, PALAGUA, CRUCE DEL CHAPARRO AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	25	2	40	$ 1.071.354,00	50	$ 53.567.700,00
INVERSIÓN	*SERVICIO*	14	I.E EL PRADO	VEREDA CHAPARRO, EL DELIRIO, AGUALINDA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	35	2	31,4	$ 1.076.768,00	50	$ 53.838.400,00
INVERSIÓN	*SERVICIO*	15	I.E EL PRADO	INICIA EN MUELLE CIENAGA PALAGUA A LA ESCUELA BATERIA TRES Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	25	6	0	$ 838.880,00	50	$ 41.944.000,00
INVERSIÓN	*SERVICIO*	16	I.E EL PRADO	(RECORRIDO 1):HACIENDA LOS LAGOS, HACIENDA COVEÑAS CRUCE EL ERMITAÑO, A LA ESCUELA PALAGUA ALIANZA (RECORRIDO 2): LA LOMA A LA ESCUELA PALAGUA ALIANZA Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	60	20	45	$ 1.151.642,00	50	$ 57.582.100,00
INVERSIÓN	*SERVICIO*	17	I.E. JJ ORTIZ	(RECORRIDO 1): KM 1/2, PUERTO NIÑO, AL COLEGIO JJ ORTIZ Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) (RECORRIDO 2): KM 1 1/2 AL COLEGIO JJ ORTIZ Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	60	0	8	$ 1.084.916,00	50	$ 54.245.800,00
INVERSIÓN	*SERVICIO*	18A	I.E. JJ ORTIZ	LA UNION PUERTO GUTIERREZ, KM 25, EL TRIQUE, KM 2 1/2 AL COLEGIO JJ ORTIZ Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	40	47	5	$ 1.128.082,00	50	$ 56.404.100,00
INVERSIÓN	*SERVICIO*	18B	I.E. JJ ORTIZ	INSTITUCION EDUCATIVA A ENTRADA LA BODEGA STA. ROSA, EL TRIQUE, KM25, UNION PUERTO GUTIERREZ Y/O VICEVERSA, ALUMNOS SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR)	35	47	5	$ 1.202.273,00	40	$ 48.090.920,00
INVERSIÓN	*SERVICIO*	18C	I.E. JJ ORTIZ	COLEGIO JJ ORTIZ A VEREDA PUERTO NIÑO, KM 11 Y VEREDA EL TRIQUE Y/O VICEVERSA, ALUMNOS SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR),	25	34	8	$ 1.071.354,00	40	$ 42.854.160,00
INVERSIÓN	*SERVICIO*	19-A	I.E. JJ ORTIZ	KM 25 EL TRIQUE, KM 2 1/2 AL COLEGIO JJ ORTIZ Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	30	40	0	$ 889.998,00	50	$ 44.499.900,00
INVERSIÓN	*SERVICIO*	19-B	I.E. JJ ORTIZ	KM 2 1/2 AL COLEGIO JJ ORTIZ Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	25	25	0	$ 734.160,00	50	$ 36.708.000,00
INVERSIÓN	*SERVICIO*	20	I.E. JJ ORTIZ	(RECORRIDO 1 - RUTA ALIMENTADORA): HACIENDA MIRAFLORES, FINCA DAMASCO PASANDO POR LA ESCUELA ISLA PALOMO AL KM 25. RECORRIDO 2: SALE DEL KM 25 HACIA LA HACIENDA MIRAFLORES, FINCA DAMASCO, PASANDO POR LA	20	50	44	$ 1.329.416,00	50	$ 66.470.800,00

				ESCUELA ISLA PALOMO Y RETORNA A L KM 25 ESCUELA EL TRIANGULO. RECORRIDO 3: SALE A LA RUTA NACIONAL, BAJA HASTA LA GLORIETA DE CAÑO ALEGRE, HACIEDA LOS FEOS - BUSCANDO EL RETORNO EN EL FOGON PAISA DE PUERTO LIBRE CUNDINAMARCA Y RETORNANDO.A LA ESCUELA EL TRIANGULO DEL KM 25 Y VICEVERSA						
INVERSIÓN	SERVICIO	21	I.E. JJ ORTIZ	BODEGA SANTA ROSA, HDA LA FLORIDA, HDA ARIZONA, A ESCUELA LOS LAURELES Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	12	0	24	$ 860.915,00	50	$ 43.045.750,00
INVERSIÓN	SERVICIO	22	I.E. JJ ORTIZ	ESCUELA LOS LAURELES, EL TRIQUE, KM 2 1/2 AL COLEGIO JJ ORTIZ I VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	28	20	16	$ 931.616,00	50	$ 46.580.800,00
INVERSIÓN	SERVICIO	23	I.E. JJ ORTIZ	PUENTE RIONEGRO, KM 25, ALTO BONITO , VEREDA EL TRIQUE AL COLEGIO JJ ORTIZ Y VICEVERSA	40	48	0	$ 1.117.919,00	50	$ 55.895.950,00
INVERSIÓN	SERVICIO	24	I.E. JJ ORTIZ	KM 11 AL COLEGIO J J ORTIZ Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	30	20	0	$ 995.224,00	50	$ 49.761.200,00
INVERSIÓN	SERVICIO	25	I.E. JJ ORTIZ	(RECORRIDO 1): HACIENDA LA ALASKA, CAÑO LISO, A LA AUTOPISTA CON ESTUDIANTES DE BACHILLER. RUTA ALIMENTADORA. (RECORRIDO 2): HACIENDA LA ALASKA, CAÑO LISO, A LA ESCUELA EL TRIQUE CON ESTUDINATES DE PRIMARIA (INCLUYE MONITOR)	14	0	56	$ 989.006,00	50	$ 49.450.300,00
INVERSIÓN	SERVICIO	26A	I.E. PUERTO SERVIEZ	PUENTE SACAMUJERES, ESTACION VASCONIA, BATALLON , AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	13	68	0	$ 1.033.589,00	50	$ 51.679.450,00
INVERSIÓN	SERVICIO	26B	I.E. PUERTO SERVIEZ	EL TEKAL, KM 32, ESTACION VASCONIA, BRISAS DE PALAGUA RETORNA A ESCUELA MORRO CALIENTE Y VICEVERSA - CON ESTUDIANTES DE PRIMARIA	13	60	0	$ 1.007.311,00	50	$ 50.365.550,00
INVERSIÓN	SERVICIO	27	I.E. PUERTO SERVIEZ	(RECORRIDO 1): HACIENDA GUADALAJARA, HACIENDA BUGANBILES, COLEGIO PTO. SERVIEZ, ESTANCO LOS MANGOS, AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA .ESTUDIANTES BASICA SECUNDARIA Y MEDIA (INCLUYE MONITOR) RECORRIDO 2:HACIENDA GUADALAJARA, HACIENDA BUGANBILES, ESTANCO LOS MANGOS, AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA ESTUDIANTES PRIMARIA J (INCLUYE MONITOR)	32	8	42	$ 1.049.198,00	50	$ 52.459.900,00
INVERSIÓN	SERVICIO	28	I.E. PUERTO SERVIEZ	TRONCO TRES, ESCUELA SANTA BARBARA, LOS ROBLES, AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA.	19	30	14	$ 962.752,00	50	$ 48.137.600,00
INVERSIÓN	SERVICIO	29	I.E. PUERTO SERVIEZ	NUTRIAS, ERMITAÑO, PALAGUA, 130 PALAGUA AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) *VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO*	10	30	39	$ 964.804,00	50	$ 48.240.200,00
INVERSIÓN	SERVICIO	30	I.E. PUERTO SERVIEZ	LOS RANCHOS, MONTERREY AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	8	20	34	$ 932.933,00	50	$ 46.646.650,00
INVERSIÓN	SERVICIO	31	I.E. PUERTO SERVIEZ	CORREGIMIENTO PUERTO ZAMBITO, RUTA NACIONAL AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	30	23	4	$ 953.000,00	50	$ 47.650.000,00
INVERSIÓN	SERVICIO	32-A	I.E. PUERTO SERVIEZ	PEAJE ZAMBITO AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	20	34	0	$ 1.125.600,00	50	$ 56.280.000,00
INVERSIÓN	SERVICIO	32-B	I.E. PUERTO SERVIEZ	DESDE EL COLEGIO PUERTO SERVIEZ, BATALLON, ENTRADA CAMPO JAZMIN, EL ERMITAÑO, NUTRIAS. ESTUDIANTES SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL. (INCLUYE MONITOR)	10	30	39	$ 1.173.975,00	40	$ 46.959.000,00
INVERSIÓN	SERVICIO	32-C	I.E. PUERTO SERVIEZ	DESDE EL COLEGIO PUERTO SERVIEZ, PEAJE PUERTO ZAMBITO, LOS RANCHOS. ESTUDIANTES SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL. (INCLUYE MONITOR)	20	20	46	$ 1.267.200,00	40	$ 50.688.000,00
INVERSIÓN	SERVICIO	33	I.E. PUERTO SERVIEZ	SECTOR FINCA LA CULEBRA, VEREDA LAS ANIMAS, FINCA CASA ROJA, FINCA EL PROVENIR AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	12	4	23	$ 905.723,00	50	$ 45.286.150,00

INVERSIÓN	SERVICIO	34A	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	(RECORRIDO 1): ESCUELA LA CEIBA,LA PIZARRA,EL OKAL AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA, (CON ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA Y ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA VEREDA LA PIZARRA. (INCLUYE (01) MONITOR) (RECORRIDO 2): DESDE EL OKAL AL COLEGIO AL MARFIL Y VICEVERSA CON ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA Y ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA VEREDA LA PIZARRA. (INCLUYE (01) MONITOR)	40	0	36	$ 1.354.080,00	50	$	67.704.000,00
INVERSIÓN	SERVICIO	34B	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	DESDE EL COLEGIO EL MARFIL . CIELO ROTO, LAS PALOMAS, COLEGIO EL MARFIL - EL OKAL - LA PIZARRRA - LA JOYA CON ESTUDIANTES SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL	10	0	47	$ 780.640,00	40	$	31.225.600,00
INVERSIÓN	SERVICIO	35	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	(RECORRIDO 1): ESCUELA CIELO ROTO VILLA BIENVENIDA AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VIA DESTAPADA DE DIFICIL ACCESO" RECORRIDO 2: LAS PALOMAS AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) "VIA DESTAPADA DE DIFICIL ACCESO"	20	0	24,2	$ 881.817,00	50	$	44.090.850,00
INVERSIÓN	SERVICIO	36A	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	PUERTO ROMERO, EL CAMPAMENTO, EL OKAL AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	25	0	22	$ 873.152,00	50	$	43.657.600,00
INVERSIÓN	SERVICIO	36B	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	PUERTO ROMERO, EL CAMPAMENTO, EL OKAL AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	25	0	22	$ 873.152,00	50	$	43.657.600,00
INVERSIÓN	SERVICIO	37A	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	DESDE EL LAUREL KM 57, EL OASIS, MALACATE, ESCUELA LA CRISTALINA PUERTO ROMERO, EL OKAL, COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	15	0	55	$ 1.134.672,00	50	$	56.733.600,00
INVERSIÓN	SERVICIO	37B	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	DESDE EL COLEGIO EL MARFIL, PUERTO ROMERO , PAVITAS, LA CRISTALINA, EL LAUREL EL OASIS, AL COLEGIO Y/O VICEVERSA CON ESTUDIANTES SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR)	15	0	51	$ 964.320,00	40	$	38.572.800,00
INVERSIÓN	SERVICIO	38	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	VEREDA PAVITAS, PTO. ROMERO AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	15	0	20	$ 760.480,00	50	$	38.024.000,00
INVERSIÓN	SERVICIO	39	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	LA FIEBRE, LA MUELUDA, EL CAMPAMENTO A LA SEDE SIMON BOLIVAR PTO. ROMERO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	30	0	17	$ 733.600,00	50	$	36.680.000,00
INVERSIÓN	SERVICIO	40	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	EL OASIS, DOS QUEBRADAS, MALAKATE, ESCUELA LA CRISTALINA Y ESCUELA SIMON BOLIVAR Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	10	0	38	$ 719.040,00	50	$	35.952.000,00
INVERSIÓN	SERVICIO	41	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	CAÑO RANGEL AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	15	0	16	$ 661.667,00	50	$	33.083.350,00
INVERSIÓN	SERVICIO	42A	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	RECORRIDO 1: AGUAS FRIAS, CAÑO NEGRO AL COLEGIO MARFIL Y/O VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO" RECORRIDO 2: PAYANDE AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	30	0	36	$ 1.649.105,00	50	$	82.455.250,00
INVERSIÓN	SERVICIO	42B	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	COLEGIO EL MARFIL PAYANDÉ, AGUAS FRIAS, CAÑO NEGRO Y/O VICEVERSA. ESTUDIANTES SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	7	0	40	$ 1.417.553,00	40	$	56.702.120,00
INVERSIÓN	SERVICIO	43	I.E. PUERTO PINZÓN	VEREDA LA ARIZÁ, EL ROCIO, AL COLEGIO PUERTO PINZÓN Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VIA DESTAPADA DE DIFICIL ACCESO"	10	0	25	$ 724.767,00	50	$	36.238.350,00
INVERSIÓN	SERVICIO	44	I.E. PUERTO PINZÓN	SAN TROPEL, GUINEALES, TRES BOCAS AL COLEGIO PUERTO PINZÓN Y VICEVERSA. (INCLUYE	20	0	33	$ 971.116,00	50	$	48.555.800,00

				MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"						
INVERSIÓN	SERVICIO	45A	I.E. PUERTO PINZÓN	LA TEBAIDA, FINCA TRIPLE G, DOS QUEBRADAS, QUINCE LETRAS, AL COLEGIO PUERTO PINZÓN Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	30	0	47	$ 907.997,00	50	$ 45.399.850,00
INVERSIÓN	SERVICIO	45B	I.E. PUERTO PINZÓN	DESDE RESGUARDO COMUNIDAD EMBERA KATIO CHAMI AL COLEGIO PUERTO PINZON Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	8	0	43	$ 725.016,00	50	$ 36.250.800,00
INVERSIÓN	SERVICIO	45C	I.E. PUERTO PINZÓN	COLEGIO PUERTO PINZÓN A VEREDA DOS QUEBRADAS CON ESTUDIANTES SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	15	0	29,6	$ 1.117.760,00	40	$ 44.710.400,00
INVERSIÓN	SERVICIO	46A	I.E. GUANEGRO	DESDE PUERTO ROMERO, SITIO EL CORRAL BLANCO, PAVITAS, ALTO GUAGUAKI, PUERTO PINEDA, LOS NARANJOS, EL TRAPICHE AL COLEGIO GUANEGRO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) (DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO)	15	0	44,2	$ 969.422,00	50	$ 48.471.100,00
INVERSIÓN	SERVICIO	46B	I.E. GUANEGRO	DESDE ESCUELA PAVITAS, ESCUELA PATIO BONITO AL COLEGIO GUANEGRO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) (VIA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO)	15	0	26	$ 842.986,00	50	$ 42.149.300,00
INVERSIÓN	SERVICIO	47	I.E. GUANEGRO	DESDE PUERTO PINEDA, LA CAPILLA, LOS NARANJOS, EL TRAPICHE AL COLEGIO GUANEGRO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) (DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO)	25	0	15	$ 740.821,00	50	$ 37.041.050,00
INVERSIÓN	SERVICIO	48A	I.E. GUANEGRO	INICIA DESDE EL PUENTE LA CONFUSA, VEREDA LAS MERCEDES, LAS PAVAS, EL PESCADO Y FINALMENTE AL COLEGIO GUANEGRO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	20	0	15	$ 804.375,00	50	$ 40.218.750,00
INVERSIÓN	SERVICIO	48B	I.E. GUANEGRO	LA OSPINA, KM 14, LAS PAVAS, EL PESCADO, AL COLEGIO GUANEGRO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	23	0	33	$ 1.072.501,00	50	$ 53.625.050,00
INVERSIÓN	SERVICIO	49	I.E. GUANEGRO	INICIA DESDE CAMPAMENTO FINCA MIRAFLORES, GUACHARACAS, CAÑO JAGUE, AL COLEGIO GUANEGRO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	5	0	5	$ 840.000,00	50	$ 42.000.000,00
INVERSIÓN	SERVICIO	50	I.E. GUANEGRO	RECORRIDO 1: PUERTO PINEDA A LA ESCUELA EL TRAPICHE Y VICEVERSA.(INCLUYE MONITOR) "DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO" RECORRIDO 2: LOS NARANJOS A LA ESCUELA EL TRAPICHE Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) "DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	25	0	42	$ 1.383.200,00	50	$ 69.160.000,00
									TOTAL CAPÍTULO I	$ 3.505.254.150,00

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El artículo 5° de la Ley 1150 del 2007, indica:

ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> ***La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad****, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- ***a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones****; o*
- ***b)*** *La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*

(Negrilla fuera de texto)
En el presente proceso de selección la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, será la que resulte de la siguiente alternativa:

- *a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.*

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

No	1	2
Clase	General	General
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	**Operacionales**	Regulatorios
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	No suscripción del contrato	Ausencia de pólizas para la ejecución de la etapa contractual
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Problemas para el contratista por la ejecución de pólizas de seriedad de la propuesta/ nueva adjudicación y puesta en marcha del proceso	Imposibilidad de inicio del programa en los tiempos de ejecución y posibles riesgos de terminación del tiempo límite de legalización del contrato para su inicio.
Probabilidad	Probable	Probable
Impacto	Moderado	Moderado
Calificación Total	7	7
Prioridad	Riesgo Alto	Riesgo Alto
A quien se le asigna?	Contratista	Al contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Requerimiento de pólizas de seriedad de la propuesta y en general todas las garantías para la entidad contratante.	implementación de rangos de tiempo mínimos para la adquisición de pólizas una vez adjudicado y firmado el contrato
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Posible	posible
Impacto	Menor	Insignificante
Calificación	5	4
Calificación total	Riesgo Medio	Riesgo bajo
Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	El supervisor	El supervisor
Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Desde la ejecución de los pliegos definitivos	una vez se adjudique y firme el contrato
Fecha estimada en que se cumple el tratamiento	Al momento de la firma del contrato de las partes	una vez sean presentadas las pólizas requeridas y se ejecute el acta de aprobación de garantías
Monitoreo y Revisión: como se realiza el monitoreo	Mediante Revisión documental y/o garantías	Revisión diaria mediante los rangos de tiempo implementados para la presentación de las garantías.
Monitoreo y Revisión: Periodicidad Cuando?	En el momento de la ejecución de los pliegos definitivos y durante la legalización del contrato	Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato.

5	4	3
Especifico	General	General
Externo	Interno	Interno
Planeación	Ejecución	Ejecución
Sociales o políticos	**Operacional**	**Operacionales**
Ocurrencia de eventos que perjudican el correcto desarrollo de las actividades contractuales; tales como paros de diversas índoles, cierre de vías, problemas de movilidad de materiales y/o insumos por causas externas etc.	Demora en el inicio de las actividades	No firmar el Acta de Inicio
Problemas concernientes al desarrollo y/o evolución de las acttividades, por falta de abastecimiento de insumos y/o materiales, posibilidad de suspensiones del servicio y por ende posibilidad de problemas en cuanto a la proyección de tiempos de ejecución y vigencia de garantías exigidas.	Problemas en los tiempos de ejecución de las actividades, con respecto a los tiempos pactados y/o proyectados. Posible necesidad de adiciones en tiempo y por ende posible modificación de garantías.	Problemas para la entidad frente a entes de control debido a incorrecto desarrollo documental y soportes del desarrollo del contrato
Posible	Probable	Probable
Mayor	Moderado	Mayor
7	7	8
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Al contratista	Al contratista	Contratista
Debido a que los procesos son externos son casi imposibles de tratar.	Revisión de cronogramas de actividades de actividades, revisión fecha de acta de inicio. Identificar el aspecto y o problema que impide dar inicio a las actividades y proponer posibles soluciones.	No dar desarrollo al objeto del contrato hasta no estar firmada el acta de inicio.
Probable	Probable	Improbable
Mayor	Moderado	Insignificante
8	7	3
Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo bajo
Total	Podria	No
El supervisor	El supervisor	El supervisor
Durante la ejecución del contrato.	Desde la firma del contrato y/o acta de inicio.	Desde que inicia la ejecución del contrato
hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato	una vez iniciadas las actividades	Una vez se firma el acta de inicio
Solo en la ocurrencia del evento	Verificación diaria desde la legalización del contrato-firma del acta de inicio hasta empezar las actividades.	estableciendo un rango de tiempo desde la adjudicación del proceso y adquisición de garantías con respecto a la firma del acta de inicio
En la ocurrencia del evento	Continua	en el rango de tiempo determinado para ejecutar dicho control (legalización del contrato/garantías - acta de inicio)

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

8	7	9
General	General	Especifico
Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	**Operacionales**	Económicos
Daños a Terceros	Irregularidad en los sistemas de seguridad social, referidos a los compromisos del contratista para con el personal vinculado y requerimientos de ley para la prestación de sus servicios.	No pago oportuno de los compromisos económicos adquiridos durante la ejecución del contrato por parte del contratista
Problemas de tipo económico y legal, para el contratista, por afectaciones a personas externas al proceso- ejecución de pólizas de responsabilidad civil extra contractual-afectación de la imagen de la entidad por la ocurrencia de este tipo de eventos.	problemas por falta de cobertura en cuanto a sistemas de seguridad social, riesgos, etc., frente a la ocurrencia de eventos catastróficos, accidentes y temas legales de contratación frente a entes de control, ley y normativa vigente frente a la contratación	Problemas económicos para el contratista, los cuales se pueden ver reflejados en cortes de servicios, inoperatividad de maquinaria, problemas en la adquisición de materias primas y/o insumos
Probable	Probable	Probable
Catastrófico	Mayor	Moderado
9	8	6
Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Alto
Al contratista	Al contratista	Al contratista
Identificar posibles factores de afectación a terceros y tomar las medidas necesarias en cuanto se refiere a temas seguridad industrial, señalización, protección al peatón y al patrimonio de particulares.	Exigencia por parte de la entidad contratante del soporte de afiliación y cumplimiento de las leyes frente respecto a los sistemas de seguridad social, al momento de inicio de las actividades.	ejecución por parte del contratista de continuos balances y/o cortes económicos que permitan establecer el grado de liquidez y/o estado financiero y así evitar problemas en cuanto a compromisos adquiridos
Posible	posible	Raro
Menor	Insignificante	Menor
5	4	3
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Podria	no	total
El Contratista	El supervisor	El contratista
Desde que se inicia la ejecución del contrato	desde que se inicia la ejecución del contrato	desde la presentación de la propuesta económica a la entidad contratante
hasta la terminación de las actividades	hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato	hasta la finalización de las obras y o terminación de las actividades
Revisión periódica	mediante la revisión de afiliaciones a los sistemas de seguridad social, planillas y verificación de pago de parafiscales	Mediante cortes de actividades, balances económicos y financieros.
A diario	continua	depende del tipo, monto y tipos de compromisos económicos adquiridos por el contratista

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

11	10	9
General	General	General
Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Regulatorios	**Operacionales**	**Operacionales**
Accidentes ocasionados por falta de controles y/o indebido manejo de los sistemas de seguridad industrial.	Tiempos de ejecución superiores a los tiempos pactados en el contrato.	Mala ejecución del contrato
Demandas al contratista y a la entidad contratante por afectaciones a terceros.	Problemas para el contratista con respecto a compromisos referentes a la fecha de terminación del contrato, adicionales en tiempo, necesidad de ampliación de tiempos de las garantías por perdida de vigencia.	Problemas técnicos, económicos y operativos durante el desarrollo y ejecución del programa, ejecución de inadecuados procesos, mala administración de los recursos, y falta de garantías para la entidad contratante respecto a calidad del bien o servicio entregado
Probable	Probable	Probable
Mayor	Moderado	Mayor
8	7	8
Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Al contratista	Al contratista	Al contratista
implementación de sistemas de seguridad industrial	Revisiones periódicas de las actividades con respecto a los cronogramas de ejecución de las actividades.	uso de mano de obra calificada, continua presencia de un profesional residente durante la ejecución de los procesos de movilidad, manejo de estándares mínimos de calidad
posible	posible	Posible
Moderado	Menor	Menor
6	5	5
Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Medio
podría	No	total
El Contratista	El Contratista	El Contratista
Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde que se inicia la ejecución del contrato
Hasta la terminación del contrato	Al finalizar las actividades en ejecución.	al finalizar la ejecución de las actividades
Revisión periódica mediante la verificación del cumplimiento de la normatividad respecto a la seguridad industrial.	Revisión periódica mediante cortes de actividades para verificar avances y evolución respecto a tiempos pactados.	Se debe realizar de manera constante, identificando los ítems que requieren de mayor cuidado y mayor experiencia para su correcta ejecución.
Diaria	Continua	A diario

14	13	12
General	Especifico	Especifico
Interno	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
operacionales	**Operacional**	**operacionales**
Falta de coordinación entre las partes cuando se refiere a procesos interinstitucionales o interadministrativos	Abandono del contrato por parte del contratista y/o interventor.	Cambio de normativa durante la ejecución del proyecto
Se entorpece el desarrollo normal de las actividades.	Desequilibrio en el desarrollo del proyecto	Desequilibrios económicos y técnicos en la ejecución del contrato.
probable	Posible	Posible
Moderado	Moderado	Moderado
7	6	6
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Contratante/Contratista	contratista	Al contratista/Municipio
Elaboración de cronogramas y derroteros para la proyección, ejecución y desarrollo de actividades conjuntas.	Control mediante la garantía que representan los compromisos contractuales de las partes.	Implementar los ajustes requeridos según sea el caso y/o norma a implementar.
posible	Raro	Raro
Menor	Menor	Menor
5	3	3
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Podría	podría	Podría
Las partes involucradas	El supervisor	El Contratista
Desde el momento en el que se adquiere el compromiso por las partes.	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Al momento de la aparición del cambio de normatividad.
Al momento de la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato	Una vez realizados los ajusten según los nuevos requerimientos.
Revisión periódica de los cronogramas y derroteros para el desarrollo de las actividades conjuntas que llevaran a la ejecución del objeto contractual.	Bajo el desarrollo mismo de las actividades contractuales.	al momento de la aparición de la nueva normatividad
continua	continua	Al momento del evento.

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

18	17	15
Especifico	Especifico	General
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Sanitarios	**operacionales**	Financieros
Incumplimiento de las normas sanitarias	Escases de materiales	Insolvencia del contratista.
Impactos sanitarios, multas y cierres, por la entidad competente- problemas para el medio ambiente y perjuicios a la comunidad.	Traumatismos para el desarrollo y ejecución de las actividades, viéndose directamente afectados los tiempos de ejecución y cronogramas proyectados para el desarrollo de las actividades- desequilibrio económico del contrato.	Problemas para el desarrollo de las actividades por lliquidez representado así falta de recursos para el desarrollo normal de las actividades.
probable	probable	probable
Mayor	Moderado	Mayor
8	7	8
Riesgo Extremo	Riesgo Alto	riesgo extremo
Al contratista	Al contratista	Al contratista
Revisión de la normativa pertinente al proyecto-mitigación de los impactos y efectos adversos de las actividades realizadas mediante la implementación de programas complementarios.	Estudio de análisis de mercado para la utilización de nuevos proveedores y/o estudio de alternativas de uso de materiales alternos conjuntamente con la entidad contratante y/o el supervisor.	Ejecución de cortes y balances económicos para ver el real estado de los movimientos financieros del programaa en ejecución y así ejecutar los respectivos correctivos, que lleven a la estabilidad económica del contrato.
posible	posible	posible
Menor	Menor	Menor
5	5	5
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio
podría	total	total
El Contratista	El Contratista	El Contratista
Una vez identificado el evento negativo para con el medio ambiente.	Desde el momento de aparición del evento de falta de materiales.	Desde que se inicia la ejecución del contrato
Una vez mitigados los impactos y superados los problemas ambientales.	Al momento de superar la falencia de los materiales requeridos.	Al finalizar la ejecución de las actividades
Mediante los programas de mitigación, analizando la evolución de los tratamientos que den como resultado la superación de los problemas y afectaciones para con el medio.	Ejecutando un estudio de las posibilidades de adquisición frente a los aspectos económicos y probabilidades de uso de materiales similares.	Mediante la ejecución de balances financieros periódicos.
continua	Al momento del evento.	Dependiendo del tiempo estimado para la ejecución de las actividades y el monto del contrato.

ALCALDIA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

19	
General	
Externo	
Ejecución	
De la naturaleza	
Eventos Naturales /dificultades climáticas	
retraso en los tiempos de ejecución del programa, aparición de problemas técnicos, necesidad de ajuste en los tiempos del proceso	
Probable	
Moderado	
7	
Riesgo Alto	
Al contratista	
Proyectar cronogramas de ejecución teniendo en cuenta márgenes de tiempo de inoperatividad y/o planes de contingencia en el desarrollo de actividades.	
Posible	
Menor	
5	
Riesgo Medio	
Podría	
El Contratista	
desde la proyección del cronograma de actividades y durante la ejecución del contrato	
en la terminación de las actividades	
Revisión periódica	
dependiendo del tiempo estimado para la ejecución de las actividades continuamente	

9. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

El **CONTRATISTA** deberá constituir a su costa y a favor del **MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ,** una garantía de cumplimiento y una póliza de responsabilidad civil extracontractual, que avalarán el **cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente con de los siguientes amparos:

9.1. **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término del contrato y seis (06) meses más.

9.2. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más contados.

9.3. **Responsabilidad civil extracontractual:** En ningún caso inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	-	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		NO	-	-	NO

WILTON ALEXIS CULMAN CAMBEROS
Secretario de Desarrollo Social y Comunitario

Proyectó: G. Gil
Aprobó: Wilton Culmán